



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 18 NOV 2021

VISTO:-----

El Expediente N° 106-013.450/21 (II Cuerpos), tendiente a la contratación de la obra
**"REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR PLANTA BAJA Y PRIMER PISO -
PALACIO 6 DE JULIO"**, tramitado por Dirección Arquitectura.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01 la Dirección de Arquitectura con el objetivo de poner en valor el
histórico Palacio Municipal, declarado como Monumento Histórico Nacional por la Comisión
Nacional de Monumentos, Lugares y Bienes Históricos dependientes del Ministerio de Cultura de
la Nación, plantea una restructuración integral y total de la planta baja y sectores administrativo y
ejecutivo.-----

QUE a fs. 02/108 obra Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares,
Pliego de Especificaciones Técnicas, Planimetría y demás documentación necesaria para la
contratación de referencia.-----

QUE a fs. 109 obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano.-----

QUE a fs. 117 la Dirección de Contaduría procede a visar Pliegos glosados en
autos.-----

QUE a fs. 118 obra autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas.-----

QUE para la contratación de referencia, se efectuaron las publicaciones de práctica,
previstas en el Art. 6 de la Resolución N° 036/C/2020 reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004, y
hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 20° del
Pliego de Condiciones Particulares, se receptaron tres (3) sobres, correspondientes a las empresas



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A., INGENIERÍA S.R.L. E INGENIEROS ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L.- U.T. y CEDE S.R.L.-----

QUE a fs. 275, la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme a lo indicado en el Art. 23° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 22/09/21 (fs. 277/279).-----

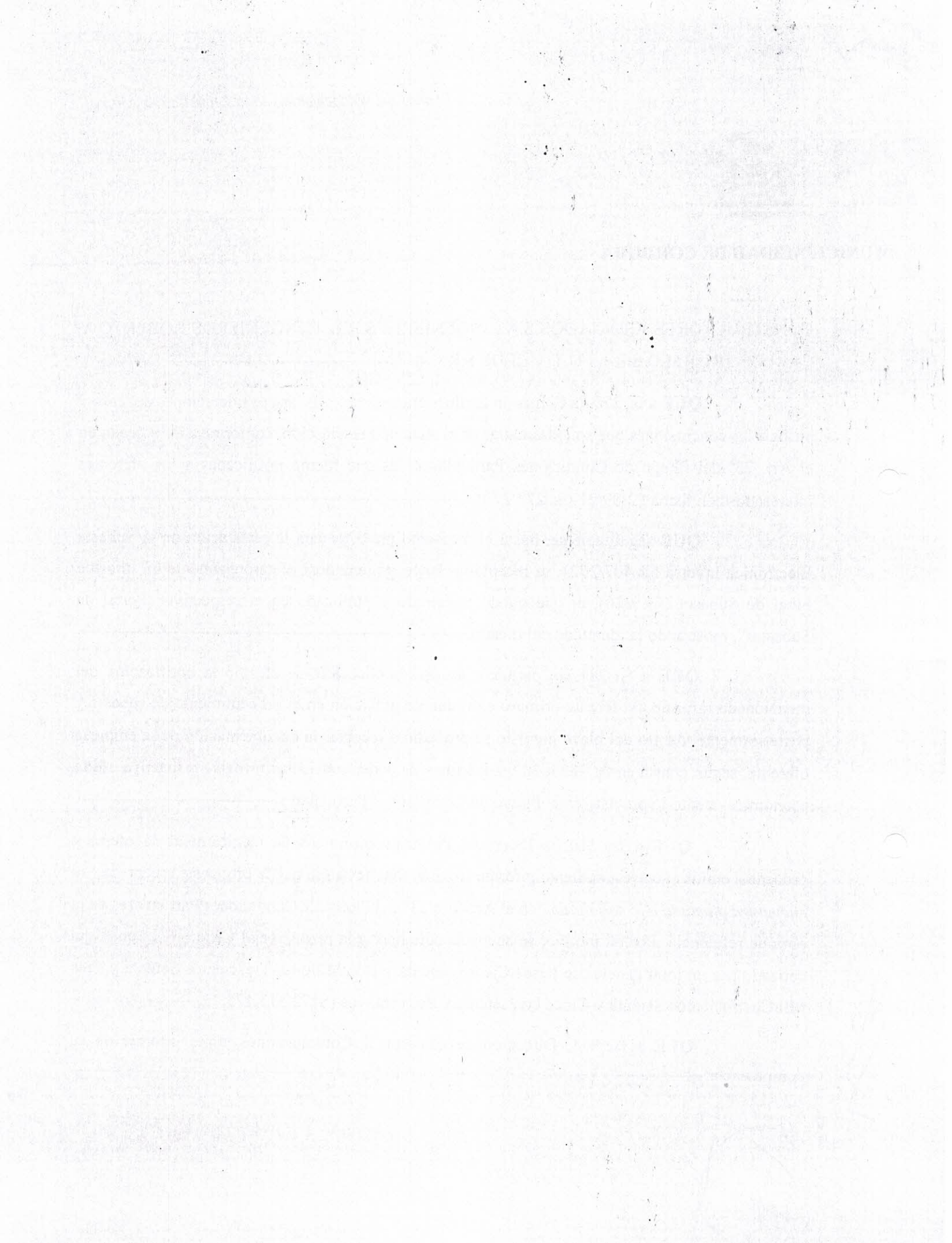
QUE seguidamente, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 407/2021, se recepitó un lance, generándose electrónicamente un Informe Final de Subasta (Fs. 280), el que quedo registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo.-----

QUE a fs. 281 sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente primero en orden de prelación en el procedimiento de subasta y posteriormente, dentro del plazo previsto se procedió a receptar la documentación de la empresa oferente, según consta en fs. 282 a 307, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.-----

QUE a fs. 310, la Dirección de Arquitectura evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe técnico, manifestando que la propuesta receptada "se encuentra ajustada a lo solicitado" en el Artículo 23° del Pliego de Condiciones Particulares de la obra de referencia. Por tal motivo, se aconseja adjudicar a la razón social Cede S.R.L. quien ha cotizado por un total general de Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con setenta y tres centavos (\$172.373.475,73).-----

QUE a fs. 311, Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.-----

[Handwritten signatures and marks]





MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ATENTO A ELLO, lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza N° 13.004, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE en los términos del Artículo 2º de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 407/2021 **"REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR PLANTA BAJA Y PRIMER PISO -PALACIO 6 DE JULIO"** a favor de la empresa CEDE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70960827-0, en razón de ser único oferente y ajustarse a lo solicitado atento a lo previsto en el Artículo 23º del Pliego de Condiciones Particulares por un total de Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con setenta y tres centavos (\$172.373.475,73) y **AUTORÍZASE** a la Directora de Arquitectura a firmar el contrato de obra correspondiente.

ARTÍCULO 2º.-AUTORÍZASE a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso. a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1º de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2021 – Afectación Preventiva N° 0007-000757 de fecha 26/10/21.

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
702.1.51.12.1.1.4	Construcción, refuncionalización y puesta en		\$24.132.286,60
	Valor de edificios públicos municipales – Obras Contratadas		
		TOTAL	\$24.132.286,60

Proveedor: 10081 - CEDE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70960827-0,



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ejercicios Futuros.

Partida	Nombre	Año	Estado	Monto
702.1.51.12.1.1.4	Construcción, refuncionalización y puesta en valor de edificios públicos municipales – Obras contratadas	2022	A	\$148.241.189,13

TOTAL AÑO 2022 \$148.241.189,13

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Arquitectura y **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN

N°

000385

Lgp

ASE. DANIEL REY
Secretario de Contaduría y Finanzas
Municipalidad de Córdoba

Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA